

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CONGRESO DE LA NACION

Resolución 344/2009

Declárase la validez del Decreto N° 565 del 3 de abril de 2008.

Bs. As., 28/10/2009

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado, en sesión de la fecha, la siguiente resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar la validez del decreto 565 de fecha 3 de abril de 2008.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde a la señora Presidenta.

EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CONGRESO DE LA NACION

Resolución 1662/2009

Declárase la validez del Decreto N° 6 del 7 de enero de 2009.

Bs. As., 28/10/2009

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado, en sesión de la fecha, la siguiente resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar la validez del decreto 6 de fecha 7 de enero de 2009.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde a la señora Presidenta.

EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo.

Art. 3° — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley N° 24.240.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario G. Moreno.

ANEXO

N°	Troquel	Nombre Comercial Producto	Presentación	Laboratorio	Principio activo
1	3019953	Iberol	Gradumet 500 mg comp x 40		Hierro, sulfato
2	9900036	Isomil	pvo.x 400 g	Abbott	Proteínas + Grasas + Carbohidratos + Asociación
3	3366181	Isontyn	5 mg comp.x 14		Terazosina
4	3720111	Isoptino Retard	120 mg comp. rec.x 20		Verapamilo
5	5530712	Lofton	300 mg comp.x 40		Buflomedil

6	2193461	Alcon Mydril	Solución x 5 ml	Alcon	Tropicamida
7	17851	Isopto Atropina	Solución x 5 ml		Atropina Sulfato
8	16861	Isopto Maxidex	Solución x 5 ml		Dexametasona

9	4256961	Alphagan	Gotero x 5 ml		Brimonidina
10	3621791	Oftox	Gotero x 5 ml		Ofloxacina
11	2877991	Protevis	Gotero x 5 ml	Allergan	Timolol
12	3872181	Tobragan	Gotero x 5 ml		Tobramicina

13	4380401	Betatopic	cr.x 15 g		Betametasona
14	3295252	Biloína	comp.x 30	Andrómaco	Loratadina
15	3428241	Eri Locion	loc.x 50 ml		Eritromicina
16	2995381	Fitonal	comp.x 20		Ketoconazol
17	2994711	Fitonal	cr.x 30 g		Ketoconazol

18	5628391	Arisfolic	1 mg comp x 30	Ariston	Acido Fólico
19	5628421	Arisfolic	5 mg comp x 30		Acido Fólico

20	4506512	Losec	10 mg. x 14 comp..		Omeprazol
21	3144352	Losec	20 mg. x 14 comp.		Omeprazol
22	3144353	Losec	20 mg. x 28 comp.	Astra Zeneca	Omeprazol
23	2608283	Prenormine 100	28 comp.		Atenolol
24	2450602	Prenormine 50	28 comp.		Atenolol

25	5075012	Acnepas Gel	gel tépico x 40 g		Benzolol, peróxido
26	4260241	Atlacne	gel tépico x 25 g		Isotretinoína
27	3471711	Atlamicin	sol.tépica dem.x 45 ml	Atlas Farmacéutica	Eritromicina
28	522466	Eritromicina Atlas	gts.oft.x 5 ml		Eritromicina
29	583926	Tobramicina Atlas	sol.oft.esteril x 5 ml		tobramicina

30	5785131	Alendronato Austral	70 mg comp x4		Alendronato
31	194072	Bisdur	5 mg comp x 30		Amilorida + Hidroclorotiazida
32	5631551	Cipromed	500 mg comp x 10		Ciprofloxacina
33	5759262	Furotral	40 mg comp x 30		Furosemida
34	5532682	Medifol 5	5 mg comp x 30		Ácido Fólico
35	5637711	Normolipol	10 mg comp x 15	Austral	Atorvastatina
36	Prisonil	50 mg comp x 15			Losartán
37	5792971	Prisonil D	50 mg/12,5 mg comp x 15		Losartán + Hidroclorotiazida
38	5809422	Tensimed	10 mg comp x 30		Amlodipina
39	5809392	Tensimed	5 mg comp x 30		Amlodipina

40	3960612	Dioxaflex	75 mg comp x 30		Diclofenac sódico
41	4736451	Neuryl	2 mg comp.x 30		Clonazepam
42	4085517	Plenacor	25 mg comp.x 60	Bagó	Atenolol
43	9901024	Septilisín	500 mg x 8		Cefalexina
44	5688842	Trifamox Duo	875 mg comp mast x 14		Amoxicilina

45	3629390	Acuaderm	loc.x 120 ml		Calamina + Difenhidramina + Asociación
46	111481	Alcoderm	sol.x 120 ml	Bajer	Aiquitrán de hulla + asociación
47	2368032	Gastop	comp.x 40		Simeticona + asociación
48	4682321	Medicreme	cr.x 150 g		Vitamina A + asociación
49	4682322	Medicreme	cr.x 250 g		Vitamina A + asociación

50	5544133	Baliglic AP 1000	1000 mg comp.rec.LP x 30		Metformina
51	5740133	Bidecar Baliarda	50 mg comp.ran.x 28		Carvedilol
52	4656842	Clonagin	1 mg comp.x 60	Baliarda	Clonazepam
53	3140892	Vefren 400	400 mg comp.rec.x 20		Ibuprofeno
54	4635632	Xedanol	50mg comp.rec.gastror.x30		Diclofenac

55	5797001	Actron Max Rápida Acción	Caps Blandas x 10		Ibuprofeno + Cafeína
56	2911122	Adalat Retard	20 mg comp. X 50		Nifedipina
57	119242	Cafiaspirina	comp. X 100	Bayer	Acido acetilsalicílico + cafeína
58	3369502	Empetid Cort	Crema x 20 grs		Clotrimazol + Dexametasona
59	3177781	Glucobay	100 mg comp.x 30		Acarbose

60	5311681	Alergipan	10 mg comp x 10		Loratadina
61	3930251	Aspirina 0,100 Ginsex	100 mg comp x 10		Acido acetilsalicílico
62	3930331	Aspirina 0,50 Ginsex	500 mg comp x 10		Acido acetilsalicílico
63	5212331	Aspirina 650 Ginsex Fuerte	650 mg comp x 60	Benitol	Acido acetilsalicílico
64	5493711	Ibubenitol 400	400 mg comp x 10		Ibuprofeno
65	5493841	Ibubenitol 600	600 mg comp x 10		Ibuprofeno
66	4382272	Toscalmin	Frasco x 120 ml		Bromhexina

67	5076034	Clarovil UD	500 mg comp.lib.prol.x 8		Claritromicina
68	5238663	Clonax	1 mg comp x 30		Clonazepam
69	3059971	Lisinal 10	comp.x 30	Beta	Lisinopril
70	3012262	Oxa Antitérmico Pediátrico	ped gotas frasco x 20 ml		Diclofenac
71	5420843	Tonal 600	600 mg comp.x 60		Ibuprofeno

Secretaría de Comercio Interior

COMERCIO INTERIOR

Resolución 6/2010

Establécese que todas las farmacias del país deberán exhibir listas y/o carteles en los que consignen los productos alcanzados por la bonificación especial.

Bs. As., 11/1/2010

VISTO el Expediente N° S01:0009668/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de noviembre de 2009, se firmó un Acuerdo Marco celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y las Cámaras Representantes de los Laboratorios de Especialidades Medicinales.

Que en virtud del mismo, se acordó que hasta el 1° de julio de 2010, todos los productos incluidos en el anexo del acuerdo citado, gozarán de una bonificación especial del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el precio que efectivamente abona el público (PAP), en la actualidad.

Que también se ha acordado que esta SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR realizará un monitoreo mensual del mismo, a los fines de su evaluación.

Que dicho Acuerdo responde a una política de promoción de precios, que permita a la población obtener los medicamentos más usuales, con una importante bonificación.

Que conforme lo regulado por el artículo 4° de la Ley N° 24.240, esta Autoridad de Aplicación debe garantizar que la información a los consumidores, se proporcione en forma cierta, clara y detallada, sobre las condiciones de comercialización de los productos.

Que dentro de dichas condiciones de comercialización se encuentra la de informar al consumidor, previo a adquirir los productos incluidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, si los mismos se encuentran alcanzados por el mencionado Acuerdo.

Que la Dirección de Legales del Area de Comercio Interior, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.240 y el Decreto N° 2.102/08.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR RESUELVE:

Artículo 1° — Establécese que todas las farmacias del país deberán exhibir en lugar visible listas y/o carteles en los que se consignen todos los productos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, que se encuentran alcanzados por la bonificación especial del TREINTA POR CIENTO (30%), sobre el precio que efectivamente abona el público consumidor.

Art. 2° — Las Cámaras signatarias del Acuerdo Marco celebrado el 25 de noviembre de 2009, deberán suministrar, sin cargo a los sujetos alcanzados por el artículo 1°, las listas y/o carteles que serán distribuidos a través de sus Droguerías y/o Distribuidores habituales.

N°	Troquel	Nombre Comercial Producto	Presentación	Laboratorio	Principio activo
545	4934796	BREK	70 mg comp x 4	TRB Pharma	Alendronato
546	4934791	BREK	70 mg comp x 8		Alendronato
547	2246346	CEFOSPOREN	500 mg comp x 16		Cefalexina
548	2246345	CEFOSPOREN	500 mg comp x 8		Cefalexina
549	2246503	CEFOSPOREN	500 mg x 60 ml		Cefalexina
550	2246504	CEFOSPOREN	500 mg x 90 ml		Cefalexina
551	5739261	CETAXIM	500 mg comp x 3		Azitromicina
552	5739264	CETAXIM	500 mg comp x 6		Azitromicina
553	3743721	DICLOGESIC	75 mg comp x 15		Diclofenac sódico
554	3743722	DICLOGESIC	75 mg comp x 30		Diclofenac sódico
555	4503045	VERBORIL	100 mg comp x 16		Doxiciclina
556	4503043	VERBORIL	100 mg comp x 8		Doxiciclina

557	4944511	ADUAR	comp x 10	Vannier S.A.	Mebendazol + tinidazol
558	4533661	BROMAZEPAN	3 mg comp x 30		Bromazepam
559	3764851	FLUCONAZOL VANNIER	100 mg comp x 7		Fluconazol
560	3764771	FLUCONAZOL VANNIER	50 mg comp x 7		Fluconazol
561	563068	GLICLAZIDA VANNIER	80 mg comp x 10		Gliclazida
562	4589021	LORATADINA VANNIER	comp x 10		Loratadina
563	3973582	MEBENDAZOL VANNIER	100 mg comp x 10		Mebendazol
564	4528631	PROPRANOLOL VANNIER	40 mg comp x 30		Propranolol
565	458259	SIMVASTATIN VANNIER	10 mg comp x 30		Simvastatina
566	458267	SIMVASTATIN VANNIER	20 mg comp. X 30		Simvastatina
567	543297	VANATOR 10	10 mg comp x 30		Atorvastatina
568	543300	VANATOR 20	20 mg comp x 30		Atorvastatina

ANTIESPASMÓDICO					
569	9915619	VEINFAR	fco got. x 20 ml	Veinfar I.C.S.A.	Homatropina, metilbromuro
570	428616	EPIPROCTO	pda. X 30 gr		Lidocafina + hidrocortisona
571	4660622	IBUPROFENO LARJAN	susp x 90 ml		Ibuprofeno
METOCLOPRAMIDA					
572	321688	LARJAN	0,5% fco got. x 20 ml		Metoclopramida
573	5043622	PARACETAMOL LARJAN	fco got. x 20 ml		Paracetamol
574	428624	VIDOX	pomo x 25 gr		Mupirocina

575	4478061	EFEXOR XR 150.00 mg	x 28 c.	Wyeth	Venlafaxina
576	4477811	EFEXOR XR 37.50 mg	x 7 c.		Venlafaxina
577	4477992	EFEXOR XR 75.00 mg	x 14 c.		Venlafaxina

CONSIDERANDO

Que por la citada actuación la Dirección Regional Aduanera Resistencia solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada mediante Resolución N° 57/09 (DGA) a la Zona Operativa Aduanera Roque Sáenz Peña, ubicada en el Parque Industrial de dicha localidad, en un predio de CUATRO (4) hectáreas de superficie, identificado como Parcela 180, Expediente 3-3009, Circunscripción II del Registro Catastral de la Provincia del Chaco, en jurisdicción de la Aduana de Barranqueras.

Que atento que a la fecha aún no se ha concretado la gestión del comodato de la Municipalidad de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a favor de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para su habilitación definitiva como Zona Primaria Aduanera, y a fin de no entorpecer el normal desarrollo del comercio exterior de la región, resulta procedente autorizar una prórroga a la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 57/09 (DGA).

Que han tomado la intervención que les compete la División Aduana de Barranqueras, la Dirección Regional Aduanera Resistencia y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 9°, apartado 2°, inciso n) del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrogar la habilitación aduanera provisoria otorgada a la Zona Operativa Aduanera ubicada en el predio de CUATRO (4) hectáreas de superficie, identificado como Parcela 180 del Parque Industrial de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, jurisdicción de la Aduana de Barranqueras, por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 57/09 (DGA), con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Resistencia. Cumplido, remítase a la División Aduana de Barranqueras para su conocimiento y notificación. — María S. Tirabassi.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

MOLINOS HARINEROS

Resolución 23/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 8/1/2010

VISTO el Expediente N° S01:0521082/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución N° 2242 de fecha 6 de marzo de 2009, modificada por las Resoluciones Nros. 3436 de fecha 23 de abril de 2009 y 4724 de fecha 1 de junio de 2009, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución N° 9/07.

Que la referida Resolución N° 2242/09 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 2242/09 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1 y 25.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 50.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 22 y 78.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 51 que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 1/2010

Prórroga de habilitación provisoria Zona Operativa Aduanera Uspallata. Aduana de Mendoza.

Bs. As., 8/1/2010

VISTO la Actuación SIGEA N° 12367-15-2008, del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la Dirección Regional Aduanera Mendoza informa sobre la necesidad de prorrogar la habilitación provisoria de la Zona Operativa Aduanera ubicada en el predio de CUARENTA Y SEIS HECTAREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 METROS CUADRADOS (46 Ha. 9356,24 m2) de superficie —según Mensura por Mayor Extensión, Unificación y Fraccionamiento, registrada como 03 29977—, sobre la Ruta 7, Km. 1151 de la localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Que tanto el predio como las instalaciones destinadas para la realización de operaciones aduaneras reúnen los requisitos para tal fin, contando con las condiciones de infraestructura necesarias para ejercer el control aduanero, conforme lo informado por la Dirección Regional Aduanera Mendoza.

Que en función de lo expuesto, y hasta tanto se concreten las obras de infraestructura correspondientes al Centro de Control de Cargas Uspallata, en el marco de los compromisos asumidos en el Plan de Gestión 2007/2010 de la AFIP, corresponde prorrogar la habilitación aduanera otorgada al citado lugar operativo por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días a contar desde el vencimiento del plazo conferido por la Resolución N° 61/2009 (DGA).

Que en autos han tomado debida intervención la División Aduana de Mendoza, la Dirección

Regional Aduanera Mendoza y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior de la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9°, apartado 2, inciso n) del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrogar por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días la habilitación provisoria de la Zona Operativa Aduanera Uspallata, otorgada mediante Resolución N° 61/2009 (DGA), a contar desde el vencimiento del plazo conferido por esta última, con igual carácter e idéntico alcance.

Art. 2° — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Mendoza. Remítanse estos actuados a la División Aduana de Mendoza para su conocimiento y aplicación. — María S. Tirabassi.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución 2/2010

Prórroga de habilitación provisoria Zona Operativa Aduanera Roque Sáenz Peña. Aduana de Barranqueras.

Bs. As., 8/1/2010

VISTO la Actuación SIGEA 14512-79-2007 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y